



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# *Resolución Gerencial Territorial*

## **N°173-2024-GRSM/GTBM-T**

**Exp. 021-2024347127**

Tarapoto, 14 de octubre de 2024

### **VISTO:**

**El Informe Legal N° 176-2024-GRSM-GTBM- T/OAL**, de fecha 10 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024401424, y documentos adjuntos, generando un total de dieciséis (16) folios útiles, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que disponen las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud.



Que, la Licencia por enfermedad de los trabajadores sujetos al régimen laboral de carrera administrativa se sujetarán a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el literal a) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, los servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad.

Que, mediante **Nota Informativa N° 238-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/UGPP**, de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina de Unidad de Gestión de las Personas, hace de conocimiento que el servidor nombrado D.L. N° 276 Señor **ALONSO TORRES RENGIFO** con DNI N° 01121071, alcanzo anexado a la presente referencia los documentos siguientes:

- Formato de solicitud de referencia
- Copia de Cita de fecha 25-09-2024, a horas 8:00 a.m., Consultorio 2 de Oftalmología
- Copia de Formato de Constancia de Atención Médica del Servicio de Oftalmología, firmado y sellado por el Médico tratante Dr. Jamesson Quiroga Purizaca del Hospital Es Salud-Piura.
- Copias de pasajes terrestres: - De Salida Tarapoto-Piura, Factura Electrónica N° FB43-00094181-De Retorno Piura Tarapoto, Factura Electrónica N° FB69-00020369.

Para que, a través de la Oficina de Asesoría Legal, sea aprobado mediante acto Resolutivo la solicitud de Licencia por Enfermedad por CINCO días (del 23 al 27 de septiembre 2024) del servidor mencionado.

Que, mediante **Nota Informativa N° 004-2024-GRSM/GTBM-T/ATR**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Trabajador Nombrado D.L. 276 señor Alonzo Alvarado Rengifo con DNI N° 01121071 de la Oficina de Archivo Institucional, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas GTBM-T-ATR, atendiendo al documento de atención en el Instituto Peruano de Oftalmología, (IPO) Hospital de ESSALUD - PIURA, para que se sirva disponer a quien corresponda, expide la Resolución por enfermedad con goce de remuneraciones a partir del 23 al 27 de septiembre del 2024, para la cual se adjunta lo siguiente:

- Pasaje Tarapoto – Piura
- Pasaje Piura – Tarapoto
- Cita médica 25-09-2024. Consultorio de Oftalmología
- Constancia de atención de referencia



Que, mediante **Nota Informativa N° 176-2024-GRSM/GTBM-T/OADM**, de fecha 04 de octubre de 2024, **el Trabajador Nombrado D.L. 276 señor Alonzo Alvarado Rengifo**, en atención al documento de la referencia, solicito a su despacho mediante INFORME LEGAL Y ACTO RESOLUTIVO se apruebe la Licencia por enfermedad por CINCO días (del 23 al 27 de septiembre 2024) del servidor nombrado D.L. N° 276 Señor ALONSO TORRES RENGIFO con DNI N° 01121071, mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Legal N° 176-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 10 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024401424, de la Oficina de Asesoría Legal recomienda procedente emitir el Acto Resolutivo de Licencia por Enfermedad por CINCO días (del 23 al 27 de septiembre 2024), con goce de remuneraciones, a favor del servidor **señor ALONSO TORRES RENGIFO** con DNI N° 01121071.

**Que:**

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing.ROLFER NAVARRO PANDURO**, contando con los vistos de la Oficina Asesoría Legal, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, al servidor nombrado D.L. N° 276 Señor **ALONSO TORRES RENGIFO**, **LICENCIA POR ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones, por CINCO días (del 23 al 27 de septiembre 2024).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al servidor mencionado en el artículo primero el contenido de la presente Resolución, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

